

# Cautivas en Buenos Aires. Mujeres indígenas de las pampas recluidas en la Casa de Recogimiento

Natalia Soledad Salerno<sup>1</sup>

## Palabras clave

Casa de Recogimiento  
Buenos Aires  
indígenas cautivas

## Resumen

Tanto en la metrópoli como en las colonias, durante mucho tiempo, las mujeres que se apartaban de los modelos socialmente establecidos fueron encerradas en galeras o cárceles de mujeres, lo que contribuyó a empeorar su estado de vulnerabilidad. La reclusión en establecimientos exclusivamente punitivos no garantizaba su "regeneración", sobre todo considerando que un buen número de ellas no habían cometido delitos que justificasen el encarcelamiento. Esa fue la causa de que la corona promoviese la fundación de las llamadas casas de recogimiento. La residencia de Buenos Aires exhibió la singularidad de funcionar no solo como una especie de reformatorio para féminas descarriadas de distinta condición social, sino también como sitio de confinamiento de un porcentaje elevado de mujeres provenientes de diferentes comunidades nativas. Pero las condiciones de cautiverio, que serán examinadas en este artículo, no siempre coincidían con los buenos propósitos que habían guiado en la letra la decisión de crearla como alternativa a las galeras.

## Native Captives in Buenos Aires.

Native women from the Pampas region held captive in "Casas de Recogimiento"

## Keywords

Casa de Recogimiento  
Buenos Aires  
indians captive

## Abstract

For a long time, both in the metropolis and in the colonies, women who moved away from deep rooted social patterns were held captive in galleys or female's prisons, which contributed to worsen their vulnerability. Confinement to strictly penitential institutions did not ensure their "reformation", especially considering that many of them had not committed offences that would justify imprisonment. For this reason, the crown promoted the so-called "Casas de Recogimiento". The Buenos Aires residence was not only a type of reformatory for strayed women of different social status, but also a confinement place for a large number of women from different native communities. However, the conditions of captivity examined in this article did not always agree with the good intentions that had guided the decision of founding an institution alternative to prisons.

<sup>1</sup> Natalia Soledad Salerno. Becaria de Iniciación a la Investigación para Egresados. Departamento de Humanidades, Universidad Nacional del Sur. 12 de Octubre y San Juan, Bahía Blanca, Argentina. E-mail: nati\_salerno@hotmail.com

## Presentación del problema y objetivos

A partir del siglo XVI aumentó la preocupación de las autoridades españolas por dar solución a los problemas ocasionados por las mujeres que se desviaban de los modelos socialmente establecidos. Tanto en la metrópoli como en sus colonias, la delincuencia, la mendicidad y la prostitución femeninas eran percibidas como verdaderas amenazas contra las buenas costumbres a las que, al menos en el plano discursivo, se defendían con gran celo. Durante mucho tiempo, las transgresoras fueron encerradas en "galeras" o cárceles de mujeres, lo que contribuyó a empeorar su estado de vulnerabilidad al estar recluidas en establecimientos exclusivamente punitivos, ámbitos inadecuados para asegurar su regeneración, sobre todo considerando que un buen número de ellas no habían cometido delitos que justificasen el encarcelamiento (Pérez Baltasar 1985: 13).

Esa fue la causa de que la corona promoviese la fundación, tanto en España como en las capitales americanas más importantes, de una institución de características distintas, las llamadas casas de recogimiento. Su principal finalidad era dar albergue a estas mujeres cuyos modos de vida se consideraban inaceptables, estimulándolas a que adquirieran costumbres que sustituyesen los "malos hábitos anteriores", único camino para reincorporarse a la comunidad. Fundada tardíamente –a finales del siglo XVIII–, la *Casa de Recogimiento* de Buenos Aires, aunque también presentaba esas características, fue asimismo el escenario de una forzada cohabitación de mujeres hispano-criollas e indígenas y personas de otras castas. El reclusorio porteño exhibió la singularidad de funcionar no solo como una especie de reformatorio para féminas descarriadas de distinta condición social, sino también como sitio de confinamiento de un porcentaje elevado de mujeres provenientes de diferentes comunidades nativas y de distintas edades –a menudo acompañadas por sus hijos–, depositadas allí por períodos más o menos prolongados.

Los vínculos creados con las restantes pupilas, las salidas cotidianas para cumplir diversas tareas de aprovisionamiento y limpieza e incluso el desempeño del servicio doméstico externo en casas de administradores coloniales ofrecían a las "indias" la ocasión de habituarse a la vida urbana y de adquirir nuevas experiencias, y también oportunidades para la fuga,

empresa en la que –contrariando lo presumible– no siempre carecieron de ayuda brindada por "cristianos".

Pero además, y a pesar de que la Casa fue creada con el objetivo de promover la recuperación de las mujeres de "mala vida" mediante el trabajo y la oración, las condiciones de cautiverio no coincidían con los buenos propósitos que habían guiado la decisión real de fundarla como alternativa a las galeras. Con frecuencia las internas se encontraban expuestas a tratos arbitrarios por parte de quienes se hallaban a cargo de su cuidado, y en este sentido, las indígenas, por su misma condición, fueron particularmente vulnerables a los abusos.

Los encargados de la administración de la Casa y quienes asistían a las pupilas solían desatender su responsabilidad. Algunos llegaron incluso a traicionar la confianza depositada en ellos, aprovechándose de su posición para ejercer manipulaciones sobre aquellas. Obraba en su favor la garantía de cierta impunidad y el manejo de una serie de mecanismos coactivos destinados a silenciar a las reclusas y asegurar la continuidad de la injusta situación.

Pero a veces ocurría un imprevisto y las maniobras quedaban al descubierto. Nos proponemos revisar también uno de estos casos, su modalidad y consecuencias; los tipos de procedimientos legales que se ponían en funcionamiento; la actitud de las indígenas residenciadas frente a los hechos, y el crédito prestado a sus palabras en el supuesto de que los denunciaran, considerando que las autoridades podían preferir el ocultamiento o disimulo de esas prácticas ilegales, antes que enfrentarse al escándalo de su difusión. En ese contexto, se presentan cuestiones vinculadas a las características y al desarrollo del proceso judicial, al castigo que eventualmente se aplicó o a las exculpaciones, y a la situación en que quedaban luego denunciadas y testigos.

Varios temas, por lo tanto, serán desarrollados en las páginas siguientes, a saber: (a) las circunstancias que rodearon la fundación de la Casa de Recogimiento (momento, lugar, financiamiento) y las características de su funcionamiento interno (normas regulatorias, personal existente y tareas desempeñadas), (b) los motivos de la numerosa presencia de indígenas en el recogimiento y su relación con la política fronteriza que se estaba llevando adelante en esos años, (c) la vida cotidiana de las reclusas en general y de las

“indias” en particular (rutinas diarias, actividades productivas y de adoctrinamiento, trato recibido, fugas y recapturas), y (d) los malos tratos y abuso de autoridad en el interior de la “residencia”, registrados a raíz de una escandalosa denuncia (la modalidad de esos delitos, los procedimientos judiciales instruidos para el esclarecimiento de los hechos, sus resultados y las sanciones impuestas a los responsables).

## Estado de la cuestión

### Acerca de las mujeres en las sociedades nativas de las pampas

En la ciudad de Buenos Aires, así como en la “campaña” –los establecimientos fronterizos y los territorios “indios” de la pampa centro-oriental–, hay una serie de actores nativos cuya inserción transcultural solo puede ser comprendida a condición de que se deje a un lado la imagen rígida de una frontera divisoria y constantemente conflictiva, y sea sustituida por otra –más adecuada– de “mundos intermedios” contruidos en compleja interacción. En ellos, las mujeres indígenas asumieron roles protagónicos a nivel interétnico, intergrupar e intragrupal. Se conocen con mayor amplitud las funciones cotidianas que estas cumplían en el interior de sus grupos, pero en cambio existen pocos precedentes acerca de otras actividades desarrolladas fuera de los espacios domésticos y en contacto inmediato con hispano-criollos. Sobre esto último, solo se cuenta con una mínima cantidad de aportes que permiten apreciar su desempeño en tareas importantes en el curso de negociaciones de paz, como intérpretes y espías.

Mencionaremos en primer lugar la contribución de Palermo (1994) acerca de los diferentes papeles que las “indias” de las sociedades pampeano-nordpatagónicas desempeñaron tanto en sus propias comunidades como fuera de ellas entre fines del siglo XVI y principios del XIX. En este estudio, el autor se propuso exponer el “revés de la trama” de las organizaciones socioeconómicas nativas (en general se habían enfatizado solo los roles masculinos), subrayando la importancia de la intervención femenina en los intercambios de bienes, sobre todo textiles derivados de su propio trabajo; una dimensión transaccional que se revela en su habitual presencia durante los tratos intergrupales y asimismo con hispano-criollos.

Unos años después, Villar (1997) dio a conocer otro trabajo acerca de la participación de las mujeres ranqueles en el mantenimiento de la autonomía grupal durante la segunda mitad del siglo XIX. En él, se contrastaba la relevancia de las funciones femeninas en oposición al resistente estereotipo de que en las sociedades “indias” –la ranquel en este caso–, los roles respectivos se reducían simplemente al rutinario cumplimiento de tareas domésticas y los hombres eran los únicos o más trascendentes protagonistas de la vida social, económica y política. Poco más tarde, Villar y Zink (1998) examinaron asimismo el desempeño endoculturativo femenino en las sociedades indígenas regionales.

Por su parte, Roulet (2009) realizó una aproximación a casos particulares de “cruzadores de fronteras nativos” en el ámbito colonial rioplatense. Ocuparon la atención de la autora las mujeres que negociaron tratados de paz, así como las y los rehenes obligados por las circunstancias a vivir entre hispano-criollos. En el transcurso de su investigación, Roulet hizo alusión a que las embajadoras debían reunir una serie de condiciones específicas para el ejercicio de la mediación y que su participación en la diplomacia parece haber sido común a los grupos étnicos del área pampeana y nordpatagónica, y en particular en contextos de grave tensión.

En un marco de referencia vinculado al problema de las mediaciones (Villar *et al.* 2014), se examinó asimismo el problema de la comunicación interétnica en el siglo XVIII. En este tipo de mediaciones, la responsabilidad de traducir mensajes fue asumida por mujeres en reiteradas ocasiones. Su desempeño asume particular valor, sobre todo por tratarse de espacios fronterizos donde la diplomacia alcanzó una gran relevancia ante el frecuente fracaso de las estrategias ofensivas coloniales (como ya lo había señalado Weber, 1998, 2005: 196-200) y no existía disponibilidad amplia de hispano-criollos con conocimientos suficientes de la lengua general de la tierra (*mapudungum*). Inversamente y con mayor frecuencia que la previsible, los nativos (tanto hombres como mujeres) comprendían la lengua castellana, destreza que les brindaba una importante ventaja en las interacciones fronterizas.

En busca de determinar de qué manera podrían haber adquirido esa destreza bajo una administración colonial poco predispuesta a facilitársela, los autores

identificaron distintas vías de acceso a su aprendizaje, entre ellas la configurada por la presencia de mujeres nativas en la "residencia" capitalina, donde entraban en contacto con hablantes del idioma español en el curso de un ineludible adoctrinamiento religioso prescripto por la propia autoridad imperial, y podían asimilar ese idioma o ejercitarse en él<sup>1</sup>.

Pronto se confirmó que el conocimiento sobre las condiciones de las mujeres recluidas en poder de hispano-criollos era muy magro. Durante mucho tiempo, el interés de los historiadores de la frontera había estado orientado casi exclusivamente a examinar la situación emblemática inversa (hispano-criollas cautivadas por indígenas). Los aportes de Aguirre (1987, 2005, 2006, 2015) hicieron foco en el cautiverio indígena, atendiendo de manera especial al reparto y a la modalidad de los depósitos en el Río de la Plata durante el período de la colonia.

Siguiendo el hilo tendido por estas últimas aproximaciones, terminó por hacerse visible que la Casa de Recogimiento habilitada para la reclusión de féminas de diferente condición social y procedencia fue, en el caso de Buenos Aires, el establecimiento al que se enviaba buena parte de las "indias" cautivas.

A continuación haremos una revisión de la bibliografía disponible<sup>2</sup> sobre los centros de reclusión americanos durante el período colonial, según un criterio temático –y no cronológico– y partiendo de los textos que centraron su atención en los recogimientos ubicados en distintos puntos de las colonias americanas, para luego hacer referencia a las investigaciones relativas a la Casa de Buenos Aires.

### Casas de Recogimiento

Los estudios realizados por Onetto Pavez (2009a y 2009b) constituyen trabajos esenciales para introducirse en el tema de los reclusorios. El autor presentó los posibles soportes ideológicos bajo los que estos se erigieron, pero deteniéndose fundamentalmente en el caso americano y dando cuenta de sus particularidades y de las diferencias que los separaban de los

surgidos en la península. Sus reflexiones se centraron sobre todo en el caso particular de la Casa de Recogidas de Santiago de Chile, si bien tuvo presente en su análisis las creadas en los dos centros principales del poder imperial –México y Perú–.

Años antes, Muriel (1974) había escrito un libro sobre la relación entre los sexos y el rol de las mujeres en la sociedad colonial, donde describió los caminos posibles que sus vidas podían recorrer y los riesgos que acarreaba desviarse de los mandatos asignados socialmente. Incorporó además una suerte de inventario de los recogimientos coloniales de Nueva España, que incluye datos de tipo burocrático acerca de su organización y desenvolvimiento y ofrece información relativa a fundaciones, diseño arquitectónico de los distintos edificios, nómina y funciones de los encargados de los reclusorios y recopilación de las reglamentaciones internas y sus variaciones a lo largo de los años.

En esta misma línea se inscribe la contribución de Peña González (1998) acerca del "hospital de almas" de Santiago de Chile, centrada principalmente en aspectos institucionales, desde su fundación hasta su cierre definitivo. Esta autora describió, a su vez, los procedimientos que se ponían en marcha desde el momento del ingreso de las reclusas, concentrándose en la situación particular de varias hispano-criollas y haciendo referencia esporádica a la presencia de pupilas indígenas.

Con respecto a la situación particular de la Casa de Recogidas de Buenos Aires, el primer aporte al que nos referiremos es un artículo de Pérez Baltasar (1985). En él se ofrecía al lector una clasificación de los recogimientos creados en España y en América a partir del siglo XVI, según fuera la condición de las reclusas depositadas en ellos. Luego de describir aspectos institucionales de estos establecimientos, se ocupaba de la situación particular de la casa de reclusión porteña, centrándose en el momento de su fundación y en sus primeros años; sin embargo, y a pesar de que las mujeres indígenas eran notorias pupilas del recogimiento, las alusiones a ellas eran muy escasas y su situación específica no constituyó un tema de interés central.

Más recientemente, De Palma (2009) examinó la situación de las mujeres recluidas en esta Casa entre 1773 y 1806, analizando qué tipo de situaciones influían en la decisión de aislarlas, qué causas y con-

1 El artículo comentado se desarrolló sobre la base de una ponencia (Villar *et al.* 2011) en la que los autores argumentaban precisamente que la Casa de Recogidas de Buenos Aires había constituido un ámbito de aprendizaje de la lengua de Castilla para las pupilas indígenas recluidas en el lugar.

2 No la reseñaremos íntegramente, sino que nos limitaremos al comentario de las contribuciones que resultaron de mayor interés para la elaboración de este artículo.

secuencias emanaban de esa marginación, y en qué medida el encierro terminaba por refrenar el orden social imperante; indagando, al mismo tiempo, acerca de los fines de esta institución.

Por su parte, Porta (2010) examinó las actuaciones sumarias realizadas para investigar a un encargado del recogimiento de Buenos Aires acusado de trato ilícito con las internas. La pesquisa de Porta giró en torno a esta persona –sin hacer hincapié en la situación particular de las indias–, a los delitos reprochados, y a la actividad judicial y su resultado.

Por último, Sarmiento (2016) estudió la presencia de mujeres indígenas en Buenos Aires desde mediados del siglo XVIII hasta comienzos del XIX, procurando conocer sus formas de incorporación a la vida urbana, haciendo alusión, entre otras instituciones, a la Casa de Recogidas de dicha ciudad.

### Casa de Recogidas de Buenos Aires

#### Discusiones en torno a su pertinencia y objetivos que guiaron su fundación

Durante todo el siglo XVI y hasta mediados del XVII, el alcance en América de las casas de recogidas fue muy acotado. Recién hacia finales del siglo XVII la situación cambió radicalmente, a raíz del apoyo explícito que desde Madrid se brindó a la creación de instituciones de este tipo mediante una serie de leyes.

La intención explícita de fundar un recogimiento en Buenos Aires siguiendo el modelo peninsular y los lineamientos estipulados por las autoridades se puso a consideración en el Cabildo porteño durante la sesión del 15 de noviembre de 1753, cuando el secretario del obispo Cayetano Marcellano y Agramunt informó al cuerpo que el prelado "... se Allaba Con Animo de fabricar Una Casa para recogidaz, para lo cual Andaba Pidiendo limosna"<sup>3</sup>. No obstante esa declarada predisposición, habría que esperar hasta septiembre de 1767 para que el alcalde solicitara una autorización real que permitiera instalar un reclusorio en el colegio de la residencia de los jesuitas expulsados hacía pocos meses<sup>4</sup>.

El complejo edilicio comúnmente conocido como "la Residencia" estuvo situado en la calle de Belén del

barrio del Alto<sup>5</sup> y había sido administrado durante los primeros años por los ignacianos, quienes se encargaron de construir la Iglesia Nuestra Señora de Belén en el centro del predio. Luego de su expulsión, la congregación bethlemita se hizo cargo de los edificios, en los cuales se instalaron el Hospital de Hombres, la Casa de Recogidas y el Hospicio de Pobres. Vecinas a estas construcciones, estaban emplazadas las casas redituantes, cuyo alquiler allegaba fondos afectados al mantenimiento del complejo.

Si bien no resulta posible determinar a ciencia cierta la fecha exacta a partir de la cual la Casa comenzó a funcionar, la presencia estable de mujeres internadas se encuentra documentada desde noviembre de 1777, como ya lo observó Porta (2010: 104). Otro tanto ocurre con respecto al momento preciso en que la institución cesó en su funcionamiento, dado que las referencias documentales se interrumpen abruptamente en 1805.

#### Características generales de las reclusas y funcionamiento interno del reclusorio

Las reclusas pertenecían a todas las castas. Se cuentan entre ellas, en efecto, españolas, mestizas, pardas, negras e indias. Las hubo solteras, casadas o en vías de divorcio. También se enviaba, con carácter preventivo, a quienes hubieran sido abandonadas por sus esposos, estaban enfermas o eran viudas.

Para cumplir con los objetivos propuestos, la institución contó con personal masculino y femenino a cargo de labores específicas relacionadas con su género. Las tareas que tenían que ver con la dirección, la sanidad y el adoctrinamiento eran desempeñadas siempre por hombres. El reclusorio tenía un director, responsable máximo de lo que allí sucediera, quien delegaba gran parte de sus funciones en la figura del encargado, el cual, aunque no vivía en el lugar, residía cerca del complejo a fin de facilitar su presencia continua. Alternándose según su disponibilidad, dos sacerdotes acudían a celebrar misas y distribuir los sacramentos, y al mismo tiempo, el recogimiento recibía la asistencia de médicos, que era requerida en casos de urgencia. Completaban el personal dos sargentos

3 Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires (en adelante, AECBA), 15 de noviembre de 1753, p. 345. En las citas se respetó la ortografía original de los documentos.

4 AECBA, 23 de septiembre de 1767, p. 526.

5 Llamado así por estar emplazado sobre un sector elevado de la ciudad, en las cercanías del primitivo puerto. Su ubicación coincide parcialmente con el actual barrio de San Telmo.

pertenecientes al Cuerpo de Dragones, encargados de la vigilancia.

El personal que trataba a diario con las reclusas fue, en cambio, invariablemente femenino. De esta manera, las mujeres desempeñaban tareas que en cierto sentido implicaban una continuidad de sus labores domésticas y que estaban relacionadas con su "naturaleza maternal", encasillamiento que las mantenía alejadas de la toma de decisiones relevantes.

La Casa contaba con una correctora que actuaba como una especie de madre de las reclusas, a quienes debía precisamente proteger y reprender. A través de su persona, el discurso institucional se volvía así cotidiano y doméstico (Zárate 1995: 172). Ella era la única persona autorizada tanto a vivir dentro de la institución como a guardar sus llaves. También se disponía de una lenguaraz, cuya intermediación era imprescindible para comunicarse con las indígenas de la región que no hablaran la lengua de Castilla.

Las reclusas estaban sometidas a un estricto control y seguimiento. La mayor parte del día la ocupaban en actividades religiosas, dedicando las horas restantes a realizar tareas domésticas. Podían ser enviadas fuera de la institución para realizar distintas labores, pero tenían expresamente prohibido salir solas. Debían estar acompañadas por soldados de la guardia en todo momento. La institución presentaba grandes problemas edilicios, que requerían de una intervención urgente por parte de las autoridades, y varias reclusas no contaban ni siquiera con indumentaria suficiente para vestirse, situación que quedó registrada en las Actas del Cabildo de Buenos Aires:

En cumplimiento de la comisión que V.S. se há servido conferenciar para que informásemos del estado de la casa de correccion de mujeres llamada la Residencia, debemos decir que exige una total reforma de techos y pizos por que aquellos aunque son de bobeda, los cala el agua con exceso, y de aquí resulta que estos en lo general, están tan llenos de humedad, y tan inundados de ratas que se hallan enteramente perdidos, y á nuestro concepto en términos de quitar la vida á la persona de naturaleza mas robusta= Yualmente la Capilla está hecha una suma indecencia por las muchas palomas que se introducen por un boquerón abierto por un raio en su media naranja y por las ventanas que hay en ella, lo que también necesita reparar= De la misma

conformidad debemos prevenir a V.S. que éntre las veinte y tantas mujeres que viven en dicha casa hay siete locas tan desnudas de ropa que no tienen como cubrir su desnudéz...<sup>6</sup>

Sumado a esto, el régimen alimentario era muy pobre y, por lo general, los alimentos estaban en malas condiciones de conservación. Más adelante veremos cómo el lógico deseo de una mejor alimentación por parte de las pupilas, entre ellas las mujeres indígenas que no contaban con medios económicos propios para mejorar la dieta ni con la asistencia de familiares que hubieran podido ayudarlas con ese mismo objetivo, se prestó a que fueran manipuladas con la promesa de proveerles raciones más provechosas. Veremos también que las mujeres indígenas recibieron un tratamiento en algunos aspectos distinto al de las restantes residentes, y que esa diferencia de trato sumada a su forzada condición de indias cautivas las predisponía a intentar la fuga.

### Fugas

En efecto, a pesar de los controles a que eran sometidas, en más de una oportunidad el encargado de la Casa debió informar a las autoridades de la huida de una o varias reclusas, a menudo indias pampas. El innegable estímulo para la evasión sería la posibilidad de regresar a sus campamentos, o simplemente recuperar la libertad que habían perdido sin que hubieran mediado siquiera las causales que en otros casos las autoridades consideraban determinantes para justificar una internación.

Pero no siempre tenían éxito. El 12 de diciembre de 1777, Antonio García Leyba, encargado de la Casa, comunicó la fuga de tres chinas que habían salido a lavar ropa al río, manifestando que, pese a las diligencias de búsqueda dentro de la ciudad, nadie había dado todavía con su paradero. El 21 de enero siguiente, el sargento mayor Bernardino Lalinde, oficial de las milicias de frontera, devolvió al reclusorio a una de las fugitivas, que se había conchabado al servicio de una estancia con la complicidad de otra india pampa<sup>7</sup>.

Similar desenlace protagonizó Anita, una india que se fugó de la Casa a principios de diciembre de 1778,

<sup>6</sup> AECBA, 14 de noviembre de 1804, p. 530.

<sup>7</sup> Archivo General de la Nación, Buenos Aires (en adelante AGN), Sala IX, 21-1-5, 21 de enero de 1778.

con la ayuda y protección de varios cristianos. Después de huir, se refugió primero en la casa de un hombre llamado Bruno Pabón, sobre cuya esposa recaían con frecuencia sospechas de que brindaba ayuda a las fugitivas. A los pocos días, Pabón la trasladó a su chacra escondida en una carreta y allí la proveyó de una cabalgadura para que fuera a reunirse con los suyos. Sin embargo, no parecen haber sido esas las expectativas de Anita, porque luego de recalar en la vivienda de un vecino de nombre José López –quien le brindó refugio un solo día por temor a ser descubierto–, se dirigió a casa del santiagueño Miguel Ramos, donde permaneció hasta que fue sorprendida y devuelta a la residencia<sup>8</sup>.

Las mujeres en fuga recibieron ayuda de otros indígenas, lo cual resulta previsible, pero también de “cristianos”, circunstancia que contraría la construcción estereotipada de un permanente antagonismo interétnico, que hubiera debido imposibilitarla. Familias enteras protegieron a las indias que se escapaban de la Casa, tejiendo redes de contactos para evitar su recaptura y lograr que volvieran a sus tolderías. Así, en un informe elevado por el director del reclusorio, consta que el sargento encargado del recogimiento averiguó que Juana María, esposa del mencionado López, había ocultado varias indias con la ayuda de una comadre, y también la india Rosa Marcela aseguró que los hijos del matrimonio ayudaron a escapar a otras chinas. El ayudante mayor que recibió y leyó dicho informe concluyó: “La casa de José Lopez es el abrigo de todas las Yndias prófugas que coadyudan sus adherentes, no contentándose de servirse como le parece sino facilitándoles el regreso a sus compatriotas contra la buena fee y Religion, mostrándose mas parcial de los Yndios que á los suyos”<sup>9</sup>.

Por esta causa, López, de 73 años, sargento mayor del partido de San Borombón y hacendado con estancia en la jurisdicción de La Matanza y Magdalena, resultó apresado e indagado. Aunque reconoció haber prestado la ayuda que se le reprochaba, desvinculó de esos hechos tanto a su mujer como a sus hijos<sup>10</sup>.

Estos datos, evaluados en conjunto, sugieren que la vida dentro del reclusorio distaba bastante de ser la que habían planificado o fingían pretender los inspiradores de su creación. De esta manera, se percibe que

la decisión de optar por la fuga estuvo condicionada en gran medida por el maltrato al que las reclusas estuvieron sometidas de manera cotidiana, cuestión de la que volveremos a ocuparnos.

## Cautivas indígenas en Buenos Aires

### Política fronteriza a fines del siglo XVIII

A lo largo del siglo XVII, Buenos Aires había dado la espalda a las llanuras y concentrado su atención en el Atlántico, Potosí y Paraguay (Mandrini 1997: 27). Los Habsburgo (y en un principio también los Borbones) no concedieron demasiada atención a los que consideraban territorios marginales o periféricos del imperio, principalmente debido a la escasez de recursos que pudieran generar beneficios inmediatos. Por esta razón, existió una inveterada propensión a concebir el trato con los indígenas no sometidos de la región desde una lógica represiva.

No obstante, en la primera etapa de los contactos interétnicos, las oportunidades de aplicar la violencia no alcanzaron la magnitud y frecuencia que adquirirían sobre todo a partir del siglo XVIII. A medida que fue avanzando este siglo, la situación experimentaría cambios importantes debido a la concurrencia de distintos factores. Entre ellos, es inevitable mencionar en primer término las transformaciones operadas en la situación política de los territorios nativos ubicados al sur del reino de Chile. Desde mediados del siglo XVII se inició allí una nueva etapa en las relaciones fronterizas con la realización periódica de grandes parlamentos<sup>11</sup> en los que las naciones indias de la Araucanía obtuvieron una serie de reconocimientos. De este modo, se propiciaron vínculos menos confrontativos y más ventajosos para los líderes y grupos que participaban de esas concertaciones con la administración colonial, lo que incrementó su pregnancia (Boccaro 1998; Zavala Cepeda 2008).

Como consecuencia de tales acuerdos, surgió por reacción una nueva generación de líderes indígenas que, al margen de ellos, optó por buscar en las llanuras del este las oportunidades de ganar prestigio y acumular poder que les negaba la nueva relación de fuerzas que se estaba generando en Chile (Villar y Jiménez 2003: 123-171)<sup>12</sup>. El control de los recursos existen-

8 AGN, Sala IX, 32-2-6, 23 de junio de 1780.

9 AGN, Sala IX, 32-2-6, 10 de julio de 1780.

10 Lamentablemente, la interrupción del expediente nos deja sin saber si fue o no condenado a raíz de esa imputación.

11 Esta etapa se inauguró con las Paces de Quilín en 1641, oportunidad en que la corona reconoció la condición soberana de las naciones indias en sus territorios, extendidos al sur del Bío Bío, río que se consideró límite fronterizo entre aquellos y las tierras ocupadas por los “cristianos”.

12 Los contactos entre las poblaciones nativas ubicadas a ambos lados de la cordillera se remontan a tiempos muy anteriores a la invasión europea,

tes en las pampas y norte patagónico –sobre todo los vacunos y yeguarizos asilvestrados y cimarrones que pastaban en los campos de castas ubicados en la pradera–, y las oportunidades de intercambio o apropiación de botín que ofrecían las fronteras aldeañas y sus establecimientos, aumentó el interés de estos caciques y sus seguidores. La mayor frecuencia de las incursiones y las actividades represivas no siempre dirigidas contra sus verdaderos responsables se combinaron para retroalimentar el nivel de conflicto, estimulado por la concurrencia de protagonistas transcordilleranos y la lógica participación de los grupos pampeanos y nordpatagónicos. En este contexto, el siglo XVIII estuvo jalonado por períodos de intensa beligerancia, durante los cuales las administraciones coloniales rioplatenses en general –y también la chilena– intervinieron para tratar de reducirla, aunque a menudo terminaban por incrementarla.

Al mismo tiempo, una sucesión de conflictos europeos en los que Madrid se encontraba comprometida exigió que se atendiese con mayor cuidado la presencia más numerosa y confrontativa de indígenas en la región, dado el temor (a la postre injustificado) de que las potencias enemigas pudieran intentar golpes de mano sobre las posesiones rioplatenses con la conformidad de los nativos o incluso con su activa colaboración.

Pero las decisiones políticas destinadas a fortalecer la presencia hispano-criolla y a imponer la paz en la región a menudo no fueron las adecuadas y su ejecución generó un resultado paradójico. La violencia interétnica estimulada por las pretensiones de disciplinamiento y control de los oficiales reales y sus aliados nativos, así como la incidencia de la lógica indígena de la reparación de los daños<sup>13</sup> producidos por aquella, hizo crecer el problema en vez de reducirlo. Una serie de incursiones y contraincursiones recíprocas protagonizadas por todos los actores fronterizos, en particular durante los años de la década de 1780 (ya fundado el virreinato en 1776 y tres años más tarde el fuerte de Carmen de Patagones, ubicado en pleno territorio nativo), constituyeron uno de los momentos más álgidos, coincidente con el que ocupa nuestro actual interés<sup>14</sup>.

pero se incrementaron luego de esta y principalmente durante los siglos XVIII y XIX (Mandrini y Ortellì 2002: 237-257).

13 Con respecto al concepto de “daño” y su reparación en términos de la legalidad nativa, ver Villar et al. 2008: 148-170.

14 Ver en detalle estos procesos en Jiménez (2006), y una síntesis de estos en Villar (2012: 241-269).

Visto que la experiencia demostraba que el camino de la represión no siempre era el conveniente, los consejeros de la corona recomendaron finalmente que se reservase el uso de la fuerza solo para los casos que lo justificaran, sustituyéndola en los restantes por una conducta diferente (aunque no del todo nueva), de carácter conciliador, donde la diplomacia y el estímulo al comercio fueran protagonistas.

No obstante, y tal como lo explicó Weber (1998: 168-169), las nuevas políticas nunca reemplazaron por completo a las anteriores “ni en su letra ni en su implementación”, debido a que la ejecución de unas u otras quedó en buena medida librada a la iniciativa de los funcionarios locales que en algunos casos optaron por la negociación, pero en otros se inclinaron decisivamente por la variante contraria.

En este contexto, la frecuente captura de hombres y mujeres indígenas durante las operaciones ofensivas y su intercambio por cautivos hispano-criollos en ocasión de las concertativas, así como la toma recíproca de rehenes, contribuyen a explicar la presencia de mujeres indígenas en Buenos Aires.

La Casa de Recogidas de la ciudad, si bien había sido creada con otros objetivos, y estaba destinada en particular a mujeres cuya conducta era considerada como transgresora, fue utilizada –a falta de un sitio más adecuado– para mantener recluidas a las indígenas cautivas, mientras se desplegaban los medios disciplinarios que asegurasen un adoctrinamiento adecuado. Tanto es así que en ciertos momentos su número dentro de la residencia se elevó sensiblemente.

### Mujeres indígenas y sus hijos en la Casa de Recogidas

Los informes elaborados por los encargados de la residencia comunicando al virrey las novedades diarias consignan el ingreso de nativas de todas las edades provenientes de diferentes toderías, que permanecieron depositadas durante meses o años (a veces acompañadas de sus hijos pequeños), con los objetivos políticos ya mencionados. De manera tal que la institución no solo estuvo destinada a rectificar la conducta de mujeres de mala vida, sino que funcionó también como prisión para ciertas chinas capturadas, que eran retenidas a la espera de un destino posterior. El director de la Casa autorizaba bajo constancia escrita el egreso de las indias que serían intercambiadas por cristianas:



Se entreguen al Yndio Ladino Juancho las Chinas Truntut, Nuguilan su hija, Quesit, Quintumay y su hija en rescate de la Cautiva Christiana Maria Gomez q.e ha traído al efecto ofreciendo conducir en otro viaje tres hijos de la misma que quedan en poder de distintos Casiq.s y p.r los que debe recibir igual num.o de Ynfeles<sup>15</sup>.

Se entregue la China Ynfiel HumMayllan al Cazi-que Toro en rescate del Muchacho Cautivo q.e debe hazerse entrega à...Su Madre residente en el Monte Grande à cuyo efecto ha de encargarse de el su Pa-drino Bernardo Sosa Blandengue de la Comp.a de Chascomus<sup>16</sup>.

La Casa también podía convertirse en un lugar de muerte. La madre del cacique Zorro Negro y la suegra de Guayquen, enviadas al recogimiento hasta que llegara el momento propicio, fallecieron sin que se presentase la oportunidad de una permuta,<sup>17</sup> fatalidad que solía repetirse y ratificar en los indígenas la percepción de que la ciudad, no obstante sus atractivos, era un sitio peligroso en el que cualquier desgracia podía sobrevenir<sup>18</sup>.

Dentro de la heterogeneidad del conjunto de mu- jeres residentes, las indias representaban una can- tidad que llegó a superar ampliamente a la del resto de las internas, como lo demuestra la comparación de dos documentos: la Relación de Yndios é Yndias Pampas<sup>19</sup> que se hallaban en la Casa de la Residencia para julio de 1785 –escrita por el encargado el 15 de ese mismo mes– y la Razón individual<sup>20</sup> de todas las mujeres que vivían allí, elaborada doce días después. Sobre la base del contenido de estos, hemos elabora- do las nóminas incluidas en las Tablas 1 y 2.

En julio de 1785, residían en el reclusorio 48 in- dias procedentes de las pampas, a las que se suman 6 indias presuntamente oriundas de otras regiones, en razón de no estar incluidas en el listado de mu- jeres de origen pampeano elaborado aparte por el encargado del recogimiento. En su conjunto, pre- valecían con amplio margen sobre las restantes 14 mujeres de otras castas (españolas, mestizas, par- das y negras esclavas), como podemos apreciarlo en la Figura 1.

Tabla 1. Nómina de indias re- cluidas en base a la relación de *yndios é yndias pampas*, julio de 1785

Nombres	Procedencia	Años de edad	Permanencia
Isabel	Toldería del cacique Alquiámon	40	8 años
Antonia	Toldería del cacique Alquiámon	40	8 años
María Rosa	Toldería del cacique Alquiámon	40	8 años
Petrona	Toldería del cacique Alquiámon	60	8 años
Pascuala	Toldería del cacique Alquiámon	44	8 años
Melchora	Toldería del cacique Alquiámon	62	8 años
Tadea	Toldería del cacique Tomás	28	5 años
Ignacia	Toldería del cacique Tomás	40	5 años
Francisca	Toldería del cacique Tomás	30	5 años
Pascuala	Toldería del cacique Tomás	26	5 años
Micaela	Toldería del cacique Tomás	30	5 años
Catalina	No se especifica	30	1 año
Santa María	No se especifica	40	1 año
Josefa	No se especifica	70	1 año
Narcisa	No se especifica	18 o 19	1 año
19 indias	No se especifica	Entre 20 y 70	1 año
11 indias	Islas Patagónicas (Islas Malvinas)	Entre 25 y 40	6 meses
Francisca Navarro	No se especifica	60	6 meses
Margarita	No se especifica	10	1 año
Inés	No se especifica	13	1 año
<b>Total: 48</b>			

15 AGN, Sala IX, 21-1-5., 24 de junio de 1786.

16 AGN, Sala IX, 21-1-5., 3 de octubre de 1786.

17 AGN, Sala IX, 21-1-5, 30 de enero-2 de marzo de 1785

18 Con respecto a la ciudad como sitio riesgoso y lugar de muerte, ver Ji- ménez y Alioto, 2013.

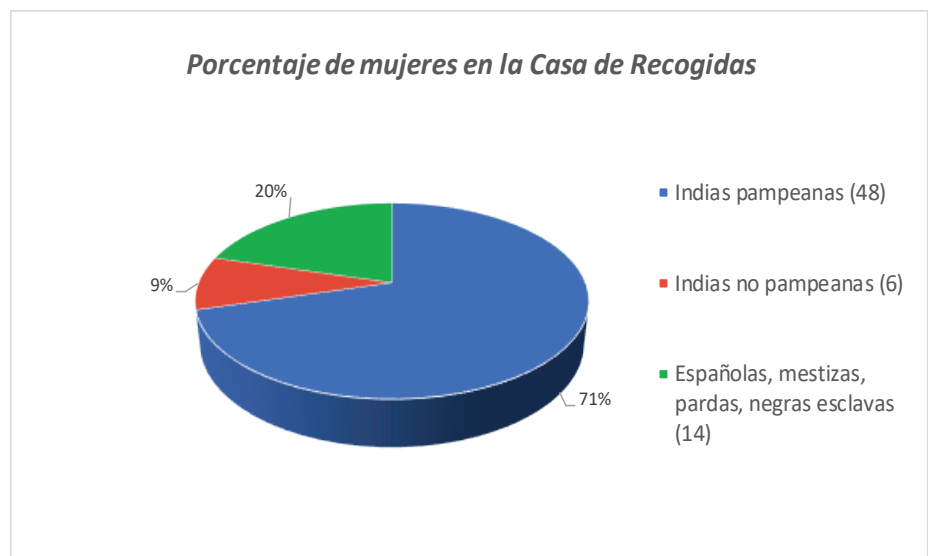
19 AGN, Sala IX, 21-1-5, 15 de julio de 1785

20 AGN, Sala IX, 21-1-5, 27 de julio de 1785.

Tabla 2. Nómina de las restantes recluidas en base a la razón individual, julio de 1785

Nombres	Casta	Años de edad	Estado civil	Permanencia
María del Carmen Romero	Mestiza	30 años	Soltera	5 años
Nicolasa del Castillo	Española	30 años	Casada	4 años
Agustina Sanmartín	Negra (esclava)	30 años	Soltera	4 años
Rita Simoino	Portuguesa-Española	40 años	Casada	4 años
Sebastiana Peña	Española	30 años	Casada	3 años
Ramona González	Mestiza	35 años	Soltera	3 años
María Mercedes	India	30 años	Casada	3 años
Petrona Flores	Parda libre	40 años	Soltera	3 años
Catalina García	India Guaraní	26 años	Soltera	2 años
Manuela Tebes	Española	30 años	Soltera	3 años
María Zárate	India	30 años	Soltera	2 años
Ventura Molina	India	25 años	Casada	2 años
Martina Pereyra	Parda libre	35 años	-	2 años
María de la Cruz Medina	India Guaraní	28/30 años	Soltera	2 años
María Nicolasa	Mestiza	40 años	Soltera	2 años
María Rosa Añasco	India	26 años	Casada	7 años
María Candelaria Figueredo	Española	60 años	Casada	4 meses
Petrona Viñas	Parda libre	-	Casada	7 años
Manuela Sayago	Española	25 años	Casada	2 meses
Petrona Sayago	Española	24 años	Casada	2 meses
<b>Total: 20</b>				

Figura 1. Porcentaje de mujeres en la Casa de Recogidas.



Las indias que no procedían de las pampas –la mayoría guaraníes– habían sido depositadas por vecinos o funcionarios, fuera a causa de haber incurrido en alguna falta o bien por haberlas encontrado vagabundeando<sup>21</sup>. Estas mujeres generalmente no volvían a sus lejanos lugares de origen cuando eran liberadas, sino que permanecían en la ciudad colocadas en el servicio doméstico. En ello se diferenciaban de las indias pampas capturadas en sus territorios, quienes más tarde o más temprano y salvo la ocurrencia de un deceso, terminaban por ser intercambiadas o intentaban una fuga que las devolviera a sus campamentos.

En cuanto a los niños pequeños, muchos ingresaron al establecimiento en compañía de sus madres, y otros nacieron allí. En la Relación de Yndios é Yndias Pampas antes citada, el encargado consignó una nómina de 19 pequeños de ambos sexos recluidos por tiempo indefinido (Tabla 3).

A las restantes pupilas, en cambio, no se les permitía mantener a sus hijos consigo, sino que se los entregaba a los padres. En caso de no tenerlos y de

no contar con la asistencia de algún otro familiar cercano, eran remitidos a la Casa de Expósitos, sin que parezca haber excepciones a la regla de impedir la convivencia en reclusión, ni siquiera por un breve lapso. La situación de los niños indígenas era sin dudas distinta, porque compartían la condición de cautivos y potenciales rehenes, razón que hacía conveniente mantenerlos reunidos con sus madres.

Estaba previsto –en la letra, según veremos más adelante– que las cautivas indias fuesen bien tratadas y asistidas sin excepción durante el tiempo de su reclusión. Pero en realidad, solo aquellas que tenían buen comportamiento y se mostraban piadosas recibían un mejor trato. Por otro lado, la importancia atribuida a la salvación de las almas era tal que, cuando fallecía una indígena, el interés primordial del virrey se reducía a saber si había recibido los santos evangelios, circunstancia que el encargado debía tener el cuidado de informarle por escrito<sup>22</sup>.

En esa época, la preocupación por el destino de las almas no solo formaba parte de un equipamien-

Tabla 3. Nómina de niñas y niños de las pampas recluidos en base a la relación de *yndios é yndias pampas*, julio de 1785.

Nombres	Procedencia	Años de edad	Permanencia
Ana María	No se especifica	7	1 año
María Isabel	No se especifica	5	1 año
María del Carmen	No se especifica	4	1 año
Antonia	No se especifica	5	1 año
Josefa	No se especifica	4	1 año
Nicolasa	No se especifica	5	1 año
Dominga	No se especifica	2	1 año
Columba	No se especifica	2	1 año
Rosa	No se especifica	8	1 año
<b>Total: 9</b>			
Martín	No se especifica	5	1 año
José	No se especifica	5	1 año
Juan Bautista	No se especifica	5	1 año
Mariano	No se especifica	6	1 año
Juan José	No se especifica	7	1 año
Juan Pedro	No se especifica	8	1 año
Juan Pablo	No se especifica	7	1 año
Cipriano	No se especifica	2	1 año
Tomás	No se especifica	2	1 año
Bernabé	No se especifica	2	1 año
<b>Total: 10</b>			

21 AGN, Sala IX, 21-1-5, 24 de abril de 1778.

22 AGN, Sala IX, 21-1-5, 6 de julio de 1789.

to ideológico estándar, sino que además encontraba justificación particular en el cumplimiento del máximo principio orientador de la actividad cotidiana de la Casa, que era el de lograr la transformación de las residentes, fundamentalmente a través de la religión. Aunque la situación de las indias cautivas era diferente a la del resto de las pupilas, no por eso quedaban al margen de la norma. Esta sería una de las razones –aparte de las políticas– que motivaban el esfuerzo por iniciarlas con arreglo a su condición social en las creencias, convenciones y reglas que regían la vida colonial. Se las estimulaba al abandono de las propias, aun cuando llevar a cabo la tarea demandara que se les enseñase el español para eludir la mediación de la lengua y facilitar la inteligibilidad de las lecciones que los doctrineros –ignorantes de la lengua india– les impartían, abandonando la prudencia, que en otros contextos lo hubiera desaconsejado<sup>23</sup>.

## Del funcionamiento ideal al real: abusos y malos tratos

### La sumaria contra Francisco Calvete

En los hechos, la Casa distó bastante de alcanzar el objetivo de convertirse en la institución modelo que sus promotores afirmaban haber imaginado. En más de una ocasión, los encargados hicieron uso y abuso de su poder para cumplir deseos personales contrarios a los propósitos que inspiraron la creación de los reclusorios.

Una cruda muestra de los malos tratos que sufrieron las residentes está contenida en la sumaria<sup>24</sup> que en marzo de 1784, apenas recibido su cargo<sup>25</sup>, el virrey Nicolás Cristóbal del Campo, marqués de Loreto, ordenó que se efectuara contra el sargento de la Asamblea de Infantería Francisco Calvete, de 36 años, natural de Sevilla, encargado de la Casa de Recogidas desde aproximadamente 1779, por acusaciones de adulterio y trato ilícito con las reclusas. La investiga-

ción estuvo a cargo del capitán Alfonso Sotoca, quien solicitó la colaboración de un escribano –el sargento de la Asamblea de Infantería Pedro del Castillo– para que quedara del todo a salvo la autenticidad y veracidad de las actuaciones.

En las declaraciones, internas y correctoras hicieron referencia a un sistema de premios y castigos aplicado por Calvete para obtener favores sexuales. Las víctimas eran ocupadas como repartidoras de tareas en el refectorio y una vez que sus compañeras abandonaban el lugar para cumplir con los quehaceres asignados, quedaban a solas con el encargado y a merced de sus solicitudes. A quienes se mostraban receptivas, Calvete les prometía cierto trato preferencial, sobre todo en la distribución de comida, e incluso la libertad. En un sitio donde la rutina cotidiana era pródiga en carencias y en el que la gran mayoría de las pupilas se hallaban internadas en contra de su voluntad, ofertas de esa índole podían ser difíciles de desdeñar; no obstante, hubo quienes no cedieron o comentaron con terceros las propuestas del encargado. En las declaraciones, se mencionan reiteradamente las amenazas y los golpes como recursos utilizados por el sargento para evitar que sus abusos se divulgaran.

La lectura de la sumaria permite vislumbrar la red de complicidades y encubrimientos que permitieron al sumariado actuar como lo hizo durante años. Ya se mencionó que la institución contaba con un director, el presbítero José Antonio de Acosta, autoridad colocada por encima de la del propio Calvete en su calidad de encargado. Pero en los hechos Acosta no cumplía con las responsabilidades inherentes a la función que desempeñaba. A pesar de que reconoció haber estado en antecedentes de la situación desde antes de que la investigación se iniciara, en ningún momento se ocupó de evitar el accionar desvergonzado del sargento<sup>26</sup>.

Ciertamente alentado por la conducta omisiva del director, que le garantizaba un margen de impunidad por ausencia de controles, Calvete también se ocupó de evitar que las correctoras sospecharan de su conducta y de neutralizar además la influencia que pudieran tener sobre las pupilas, recurriendo a una doble estrategia. Por un lado, las desautorizaba de forma constante, socavando su autoridad al ordenar a las reclusas que no obedecieran otras órdenes que las propias; y por otro, les encomendaba tareas que

23 Entre las nuevas destrezas que las nativas podían incorporar en la Casa de Recogimiento estuvo la adquisición del habla de Castilla. Aunque en general las autoridades coloniales considerasen riesgoso que la dominaran, esa restricción cedía frente a las exigencias del adoctrinamiento religioso (Villar *et al.* 2014: 21).

24 Una sumaria consistía en la etapa preparatoria de un eventual juicio, cuya promoción dependía del resultado de esa averiguación preliminar. En ella, se aportaban datos referentes al supuesto delito y a las circunstancias en las que presuntamente se había realizado, recogiendo testimonios sobre los hechos que pusieron en marcha la investigación y dándosele oportuna intervención a los imputados.

25 El virrey Nicolás Cristóbal del Campo se hizo cargo de la responsabilidad el 7 de marzo de 1784 y la mantuvo hasta fines de 1789.

26 AGN, Sala IX, 23-10-8, 25 de marzo de 1784.

las mantenían alejadas de la residencia. María Inés Pereyra, hija de la correctora María Josefa Escobar Cabral, relató:

...que luego q.e su Madre y la q.e declara entraron les previno dho Calvete q.e en nada del Gobierno de la casa se habían de meter que casa gobernada por mujeres nunca estaba buena... añadiendo no era necesaria Corretora en la Casa, y la havia era por q.e tenia gusto el S.or Virrey la hubiese, que el avia de dar cuenta á Dios, y ál Virrey de toda la Casa, y q.e á S.E. aunq.e le fueran con cuentos de el no havia de hacer caso, que balia mas una mentira de el que quanto otros dijesen<sup>27</sup>.

Más comprometida aún que la del director fue la situación de uno de los sacerdotes que acudía asiduamente al establecimiento para oficiar misas y confesar a las internas: el padre Nicolás Fernández, alias Farruco<sup>28</sup>, cuyo papel dentro de la Casa era de una importancia crucial, teniendo en cuenta que la regeneración de las reclusas se vinculaba sobre todo con su asistencia en el plano espiritual. Pero a pesar de la magnitud de su responsabilidad y del hecho de que estuviera al tanto de lo que sucedía –revelado en confesión por las afectadas–, Fernández decidió no solo desentenderse, sino también advertir al victimario de los relatos escuchados, con lo cual se convirtió en otro de sus encubridores. Enterado el sargento de las revelaciones hechas al confesor, amenazaba a las internas previniéndolas que tuviesen cuidado sobre lo que relataban en sus confesiones. De esta forma, desalentaba las confidencias referidas a su conducta abusiva<sup>29</sup>.

27 AGN, Sala IX, 23-10-8, 26 de marzo de 1784.

28 Este mote se aplicaba a la persona excesivamente obstinada o desafiante, pero también solía y aún suele denominar a gallegos o asturianos.

29 Son numerosos los testimonios de las reclusas haciendo referencia a las amenazas que recibían por parte de Calvete, acerca del contenido de sus confesiones. Teresa Núñez, natural de la Colonia del Sacramento, de alrededor de 30 años de edad, sostuvo que: "hallándose en fila p.a pasar lista, y en el Refectorio quando estaban todas à tomar tareas les decía que este Santo baron Curra Farruco quanto Vms se confiesan que sea contra mi, ò contra la Casa todo me lo dice, de modo q.e las confesiones que hacían era solo por cumplir con el" (AGN, Sala IX, 23-10-8, 29 de marzo de 1784); María Guzmán, natural de la Villa de Luján, de unos 56 años, también se refirió a este asunto: "quando les pasava lista, y en el refectorio quando les daban las tareas decía el Sarg.to Calvete ese Santo Padre con quien se confiesan si le dicen algo del trato de la Casa, de la comida, ò del honor de el esten entendidas, q.e lo he de saber, por q.e el padre lo ha de decir, y las hè de sacrificar, con cuyo temor no osaban confesar sus pecados..." (AGN, Sala IX, 23-10-8, 30 de marzo de 1784); María Mercedes Godoy, natural de la reducción de Santo Domingo Soriano, de 25 años aproximadamente, manifestó que en una ocasión Calvete le dijo que: "...si las presas pensaban bengarse de el por las confesiones

Hubo otro sacerdote que concurría al recogimiento, Mariano Jaunsaraz, pero en su caso tuvo un enfrentamiento con el sumariado y ese altercado finalmente le costó su puesto. Con el alejamiento ocurrido, el complaciente Farruco quedó como único encargado de confesar a las pupilas<sup>30</sup>.

Como si todo esto no fuera suficiente, el sumariado contaba con la ayuda y complicidad del sargento de la Asamblea de Dragones Antonio García Leyba, encargado de la seguridad de la residencia, ya que enviaba a algunas reclusas embarazadas a parir a su casa, donde las asistía su suegra, que oficiaba de comadrona<sup>31</sup>.

### La conducta de Calvete a la luz de los testimonios

Las relaciones clandestinas que el sargento mantenía con las reclusas produjeron varios embarazos. Precisamente el hecho que desencadenó la sumaria fue la sospecha, luego confirmada por la misma protagonista, de que una de las mujeres internadas en la Casa –Dionisia Silva, española, casada, de 25 años– había tenido trato ilícito con Calvete y se encontraba cursando un embarazo bastante avanzado.

Varias declaraciones sugieren también que más de una china pasaba ciertas noches en el cuarto del encargado, ubicado en una de las casas redituantes de la residencia, y que algunas de ellas quedaron encintas y fueron enviadas a parir, por orden de aquel, ya sea a la casa del sargento García Leyba, o a la vivienda de la lavandera María Petrona Montiel, una mujer de su confianza. Apenas nacían, los niños eran

lo avia de saber, pues por boca del confesor sabia todo lo qe. confesaban" (AGN, Sala IX, 23-10-8, 3 de abril de 1784); y María Liberata Arroyo, natural de Córdoba, de 25 años, declaró que "aviendose confesado en cierta ocasión de cierto assumpto por la tarde en la mesma la llamo, y le pregunto q.e era lo q.e se havia confesado con el Cura D.n Fran.co Farruco, lo que no le quiso decir, y al otro día la castigo diciéndole que avia echo con aber confesado contra el, y q.e no avia de remediar nada... y desde entonces no à querido confesarse..." (AGN, Sala IX, 23-10-8, 3 de abril de 1784).

30 Teresa Núñez, a quien ya hemos mencionado con anterioridad por la gran cantidad de información que ofrece su testimonio, fue la única que se refirió a este asunto, debido a estar implicada en él a pedido del encargado: "quando se hallaba en la casa de Recojidas el Sarg.to Fran.co Calvete le trajo un borrador p.a q.e le sacase dos copias la una p.a remitir al S.or Virrey y la otra para el S.or Obispo cuyo dos papeles, ò cartas le encargo no pusiese nombre, y era su contenido ynfamar al Cura D.n Mariano el que mandaba la Yglesia de afuera de la Residencia, diciendo que estaba en mala amistad con la Sobrina, y q.e viviendo esta enfrente la metia de noche debajo del altar de dha Yglesia grande... y q.e no combenia estuviese en aquella Yglesia por estar disgustados los becinos... y à poco tpò hoyo decir lo habían desterrado" (AGN, Sala IX, 23-10-8, 2 de abril de 1784).

31 AGN, Sala IX, 23-10-8.

depositados en la Casa de Expósitos<sup>32</sup>.

Sin embargo, solo en tres casos las propias pupilas reconocieron haber mantenido relaciones sexuales con el sargento sumariado. La ya mencionada española Dionisia Silva; la india Rosa Casero –de unos 25 años, natural de Santo Domingo Soriano–, quien declaró que fue "... cierto estuvo con el en dos ocasiones en su cuarto, en las q.e tubo acto carnal"<sup>33</sup>; y la india María Mercedes Godoy –de la misma edad y procedencia que la anterior–, quien también manifes-

tó que "se quedo â dormir en el quarto de Calvete [y que] estando acostada en el suelo, y el en el catre le dijo se quitase las enaguas, y fuese â su cama â tener trato carnal con el"<sup>34</sup>. Ninguna de las restantes mujeres –señaladas por otras internas–, en su gran mayoría indígenas, admitió que las acusaciones estuviesen justificadas, lo que demuestra que la política de terror instaurada por el acusado fue al menos parcialmente efectiva. Una de ellas, la China Chavela, india cautiva de las Pampas de alrededor de 36 años, vinculada con Calvete de forma constante por sus compañeras de reclusión, declaró sin embargo que:

Ninguna de las q.e solian asistirle â barrer el quarto que eran las que declara, la Pasqualita, Tadea, se han quedado ninguna de noche pues todas dormían en los quartos q.e les tienen destinados q.e es cierto ha parido la q.e declara dos veces, pero no ha sido de el, pues con el motivo de embiarla â llevar colchones ó otra diligencia que algunas veces era de noche quando bino ido ella trató en estos tiempos con camiluchos<sup>35</sup> de quienes quedo embarazada ambas veces, y quando notó los embarazos Calvete le dijo fuese â parir en casa dela Petrona su lavandera...en cuya casa pario la Pasquala, y otras chinas q.e no están en el dia en la casa<sup>36</sup>.

Las manifestaciones realizadas por las indias pampas que señaló Chavela fueron concordantes. Pascuala (de aproximadamente 20 años de edad) sostuvo que entraba en el cuarto del sumariado solo para limpiarlo y que, si bien era cierto que tuvo un hijo en la casa de Petrona, la lavandera, no fue con Calvete; y Tadea (de unos 25 años), contradiciendo a Chavela, reconoció haberse quedado a dormir en el cuarto del encargado, pero solo para cuidarlo cuando estaba enfermo, desmintiendo todo lo demás<sup>37</sup>.

32 Teresa Núñez expresó que: "...la Agustina pario una vez y segun entendio de las citadas Chinas lo ejecutaron todas las que se diran en casa del Sarg.to Leyba, de la Asamblea de Dragones, dha Agustina confeso a la que declara que el citado hijo que pario lo havia tenido del Sarg.to Calvete, y que el hijo lo havian puesto en la cuna, o casa de expositos, a dha Agustina la rescataron los indios y esta en su tierra: La china Pasquala se quedaba ygualm.te algunas noches en el quarto del citado Sarg.to de la que según oyo decir â las otras chinas havia tenido otro hijo, refiriendo ser el parto en la casa de Leyba, y el hijo llebaron a la casa de Expositos: la China Chavela segun ha oyo â las citadas chinas, y las demás q.e hay allí dentro tubo el Sarg.to Calvete dos hijos con ella, aviendo parido, y llevándose â la casa de expositos, segun refieren todas las de la casa, constandole â la que expone haverles visto los bientes elevados, que faltaban de la casa cierto tpo, y volvían â ella sin este embarazo: Que asi esta como las dos citadas se quedaban en el quarto del citado Sargento como ba dho varias noches, y siestas, y otras veces, diciendo el pasaban â cuidarle el quarto: La china Tadea la tubo en su quarto mucho tiempo de modo que se pasaban semanas sin que entrase en la Reclusion, no ha aydo de esta haya parido, y si que ha ablado con la q.e declara diciendole vivía en mala amistad con el Sarg.to Calvete... que el ultimo hijo que tubo en Chavela, y pario en la Casa de Leyba la partera que es suegra de dho Leyba no queriendo ya llevar chicos â la Cuna se lo embio â Calvete â su quarto, y por la noche lo llevaron al torno de los Expositos, y al dar vuelta lo hallaron muerto lo q.e sucedio el antevispera dela Candelaria de este año; q.e el haver estado todo el dia la Criatura en el quarto de Calvete, lo supo por las Chinas y el aver muerto en el torno por la Corretora. Que â mas delas referidas le consta esta embarazada de dho Sarg.to Calvete la recojida Dionisia Silva, por averse lo dho ella mesma asi, y notarse del vientre que tiene... que no le consta si la llevaba â su quarto respecto de que la tenia en el ejercicio de tornera, y las llaves dela Portería, pues la Corretora en nada de la casa se metia... que ha oyo decir alas presas sin acordarse a quien avai tenido amistad ylicita con Sebastiana Peña, mug.r del Talabartero, y com uma chima nombrada Cataliana, que su ama la tiene allí por castigo, como también la chinita Rosa Casero quel a tienen allí su ama por castigo..." (AGN, Sala IX, 23-10-8, 29 de marzo de 1784). Por su parte, María Cuñamini, natural de San Juan en los pueblos de Misiones, de unos 21 años, declaró que: "hoy decir que una presa llamada Agustina la q.e se volvió â los Ynfieles pario fuera de la casa, y q.e el hijo era del Sarg.to Calvete, q.e ignora el parage donde pario: La Yndia pampa Pasquala hoyo decir â las demás havia parido, que era del Srag.to Calvete, la qual tenia en su quarto dho Calvete quando entro en esta casa la que declara: Quela Yndia Pampa Chavela la vio embarazada, la q.e pario poco hace, y estuvo fuera de la caza una noche sola, diciéndose por todas, que el hijo q.e havia parido era de Calvete, por que dha Chavela la tenia en su quarto Calvete para q.e lo cuidara, añadiendo q.e decían avia estado la Criatura un dia en el quarto de Calvete, y q.e por la noche la llevaron al torno delos expositos en donde la hallaron por la mañana difunta. Que las dhas solia mudarlas quando se disgustava con ellas; y las pegava como sucedió â la China Tadea q.e la tubo mucho tiempo quedándose de noche, y de dia, y fue â la que que vio abultada la cara..." (AGN, Sala IX, 23-10-8, 30 de marzo de 1784). Las declaraciones transcritas precedentemente constituyen solo dos muestras de los múltiples testimonios que efectuaron las reclusas en referencia a estos hechos, en el transcurso de la sumaria.

33 AGN, Sala IX, 23-10-8, 31 de marzo de 1784.

34 AGN, Sala IX, 23-10-8, 3 de abril de 1784.

35 Denominación dada a los peones rurales, entre los cuales solían contarse a menudo "indios" y mestizos.

36 AGN, Sala IX, 23-10-8, 31 de marzo de 1784.

37 Además de las "chinas" recurrentemente mencionadas –Chavela, Tadea y Petrona–, otras indias pampa estuvieron involucradas con Calvete, según las declaraciones recabadas por Sotoca. Pero en la sumaria no aparecen sus testimonios, ya que al momento de efectuarse la investigación algunas habían fallecido y otras habían logrado salir de la residencia, con o sin autorización de las autoridades, y se desconocía su paradero. Al mismo tiempo, otras reclusas de diferente procedencia fueron acusadas también de mantener "mala amistad" con el encargado –como María Sebastiana Peña, de 23 años; Isabel Caraballo, de 44 años; y la china Catalina García, natural de Corrientes, de 22 años–, pero de forma menos recurrente. Estas últimas, al igual que las indias pampa que brindaron su testimonio, negaron la veracidad de esas

Por último, tanto la declaración de Chavela como las de las demás chinas<sup>38</sup> que negaron haber tenido relaciones con el sumariado a pesar de las afirmaciones en sentido opuesto de sus compañeras, se derrumbaron bajo el peso del testimonio de Juana<sup>39</sup>, esclava de un pulpero, quien reconoció haber visitado a Calvete en el Cuartel de la Ranchería (donde estuvo prisionero el tiempo que insumió la tramitación de la sumaria), oportunidad en la que este le entregó dinero para que repartiera entre unas indias que vivían en la Casa, de las que solo recordaba el nombre de Chavela, lo que demuestra que el preso seguía ejerciendo influencia sobre esas mujeres aun después de haber sido separado de su cargo<sup>40</sup>.

El sumariado fue hallado finalmente responsable de los delitos de adulterio, amancebamiento y trato ilícito. Debido a que su accionar tuvo lugar en el interior de una institución eclesiástica, la causa se remitió al Tribunal de la Inquisición<sup>41</sup>. El comisario inquisitorial –Juan Baltazar Maciel– estableció la culpabilidad del reo por el delito de sacrilegio, ya que indujo a las pupilas a caer en el “abismo de todas las culpas”, obligándolas a que “faltasen á la integridad de la Confesión para que en lugar de labarse en aquella Sagrada Piscina se marchasen y Saliesen mas Sucias, con el nuevo pecado de Sacrilegio”<sup>42</sup>. Al mismo tiempo, exoneró de toda responsabilidad a Farruco, considerándolo una víctima más de las intrigas del acusado y desoyendo los testimonios que demostraban su reiterada violación del secreto de confesión en perjuicio de las pupilas y una constante conducta de encubrimiento a favor del sumariado. Con respecto a los restantes delitos imputados a Calvete, el comisario decidió no expedirse por considerar que en ellos no estaba comprometida la incumbencia inquisitorial. A su juicio,

relaciones (AGN, Sala IX, 23-10-8).

38 Sus declaraciones son una clara muestra de cómo el encargado transgredía continuamente las normas del establecimiento al enviarlas solas a realizar diligencias fuera de la Casa y al ordenarles que fueran a parir a una vivienda particular, cuando debían haber sido atendidas por el personal médico del recogimiento.

39 AGN, Sala IX, 23-10-8, 2 de abril de 1784.

40 La declaración del soldado Ramón Parri, uno de los encargados de vigilar a Francisco Calvete en la Ranchería, reforzó lo dicho por la esclava Juana. Parri manifestó que “quando fue à rebelar la Centinela...se hallaba una Negra hablando con dho Calvete à a que le entrego algunos reales à tpo q.e se estaba entregando del puesto, y oyo q.e la Negra le decía como me he de acordar de tantos nombres, y el le respondió pues dáselo à quien quieras, ò repartese, y q.e no entendio à quienes havia de repartir” (AGN, Sala IX, 23-10-8, 2

41 AGN, Sala IX, 23-10-8.

42 AGN, Sala IX, 23-10-8, 7 de julio de 1784.

Calvete no había violentado dogmas y principios de la Iglesia, y tampoco existía siquiera una sospecha que pusiera en tela de juicio la fe de su creencia<sup>43</sup>.

## Consideraciones finales

Una buena parte de la realidad institucional hubiera quedado fuera de nuestro alcance sin la denuncia que, registrada en documentos, nos entrega un catálogo de los abusos, malos tratos y castigos cometidos contra las reclusas a lo largo de un lustro. Es paradójico que entre las principales víctimas de estas vejaciones se encontraran las indias, a quienes se decía proteger debido a la vulnerabilidad inherente a su condición y situación.

Las pupilas indias, pese a su propia condición desventajosa de casta y a ser depositarias de todos los prejuicios masculinos, fueron en un principio escuchadas, al dársele algún crédito a sus manifestaciones en contra del perpetrador. Sin embargo, llegado el momento de criticar o evaluar el mérito de sus declaraciones, se hizo evidente la predominancia de una perspectiva patriarcal que lleva a depositar siempre en las mujeres la última culpa de los abusos sufridos. La defensa arguyó dos cuestiones: que tratándose de meretrices no debía asumirse que hubiera sido el encargado quien utilizó el poder necesario para ejercer violencia sobre ellas con el fin de poseerlas sexualmente, sino que ellas, con sus malas artes, lo habían hecho caer en la tentación; y que sus testimonios tenían solo valor indiciario y sumaban mucho menos que el de un peninsular, por tratarse de dichos de inciviles que ni siquiera habían sido expresados en lenguaje inteligible.

A su turno, el comisario inquisitorial pudo aducir que las amenazas pronunciadas por el sumariado para evitar que sus víctimas revelaran a un sacerdote lo que ocurría en la residencia las hizo caer en sacrilegio por esconder al confesor sus culpas, saliendo del encuentro más sucias y manchadas que antes. Mediante ese artificio, ocultó el hecho incontrovertible de que una confesión de esas características no surtía efecto alguno, ni era válida en ningún sentido, por mediar la intromisión previa de un tercero que indujo la reticencia. Máxime, cuando el confesor mismo se

43 Sin embargo, hay razones para dudar que fuera así: Calvete no solo era un fornicador, sino que además no vacilaba en solicitar con fines sexuales a mujeres de su prójimo, conductas que estaban (y están) prohibidas de modo explícito para el catolicismo, culto al que el sumariado afirmaba pertenecer.

mostraba dispuesto a revelar el secreto y conocía la existencia de intimidaciones previas hacia las personas que le pedían el perdón absolutorio.

Mencionemos para terminar la inactividad de las autoridades, tanto la del virrey Juan José de Vértiz y Salcedo, quien durante años abandonó a su suerte a mujeres y niños indígenas aprisionados por motivaciones políticas, ajenos a la comisión de falta o delito alguno y colocados bajo su responsabilidad con el único fin de protegerlos y asegurar su buen trato, así como la de su sucesor, el marqués de Loreto, más

preocupado por calmar las aguas del escándalo que por imponer castigo a los responsables civiles y eclesiásticos.

### Agradecimientos

Agradezco a los doctores Juan Francisco Jiménez (Universidad Nacional del Sur-UNS) y Sebastián Alioto (UNS-CONICET) por haberme facilitado el acceso a documentos del Archivo General de la Nación utilizados en la elaboración de este artículo, y al doctor Daniel Villar (UNS) por sus comentarios y sugerencias.

### Referencias citadas

AGUIRRE, S.

1987 Trabajo forzado en el área pampeana. El caso de los indios cautivos (S. XVIII). *Historia* 1: 24-29.

2005 *Cruzando fronteras. Relaciones interétnicas y mestizaje social en la campaña y la ciudad de Buenos Aires en el período colonial*. Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, La Plata.

2006 Cambiando de perspectiva: cautivos en el interior de la frontera. *Mundo Agrario. Revista de estudios rurales* 7 (13). <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=84501307> (fecha de consulta: octubre de 2014).

2015 Configuraciones hegemónicas sobre lo indígena. La cuestión del cautiverio en la frontera sur. *Revista Tefros* 13 (1): 22-50.

BOCCARA, G.

1998 *Guerre et ethnogenèse Mapuche dans le Chili Colonial. L'invention du soi. L'Harmattan*, París.

DE PALMA, M.

2009 Recluidas y marginadas. El Recogimiento de mujeres en el Buenos Aires colonial. Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires. <http://repositorio.filo.uba.ar/handle/filodigital/1173>

JIMÉNEZ, J.

2006 Relaciones inter-étnicas en la frontera meridional del virreinato del Río de la Plata (1770-1798): respuestas bélicas de los nativos frente a las reformas militares borbónicas. Tesis de doctorado. Departamento de Humanidades, Universidad Nacional del Sur.

JIMÉNEZ, J. Y S. ALIOTO

2013 Relaciones peligrosas: viajes, intercambio y viruela entre las sociedades nativas de las pampas (frontera de Buenos Aires, siglo XVIII). *Andes* 24 (1). <http://repositoriodigital.uns.edu.ar/handle/123456789/3863>

MANDRINI, R.

1997 Las fronteras y la sociedad indígena en el ámbito pampeano. *Anuario del IEHS* XII: 23-35.

MANDRINI, R. Y S. ORTELLI

2002 Los 'Araucanos' en las pampas (c. 1700-1850). En *Colonización, resistencia y mestizaje en las Américas* (Siglos XVI-XX), editado por G. Boccara, pp. 237-257. Ediciones Abya-Yala



e Instituto Francés de Estudios Andinos (IFEA), Quito.

MURIEL, J.

1974 Los recogimientos de mujeres. Universidad Nacional Autónoma de México e Instituto de Investigaciones Históricas, México.

ONETTO PAVEZ, M.

2009a Reflexiones en torno a la construcción de esferas de control y sensibilidades: las Casas de Recogidas, siglos XVI-XVIII. *Estudios Humanísticos. Historia* (8): 177-204.

2009b De ideales y transgresiones en medio de una precariedad: la Casa de Recogidas de Santiago de Chile, siglos XVII-XVIII. *Revista de Historia Social y de las Mentalidades* 1 (XIII): 159-200.

PALERMO, M.

1994 El revés de la trama. Apuntes sobre el papel económico de la mujer en las sociedades indígenas tradicionales del sur argentino. *Memoria Americana* 3: 63-90.

PEÑA GONZÁLEZ, P.

1998 La Casa de Recogidas de Santiago, un hospital de almas. En *II y III Jornadas de investigaciones en historia de la mujer*, editado por S. Vergara, P. Zamorano y M. Martinic. Universidad de Chile, Santiago.

PÉREZ BALTASAR, M.

1985 Orígenes de los recogimientos de mujeres. *Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea* VI: 13-23.

PORTA, A.

2010 Entre el deber y el placer: historia de tratos ilícitos en la Residencia. En *Sexualidad y poder. Tensiones y tentaciones desde diferentes tiempos y perspectivas históricas*, editado por A. Luna Alfaro y J. L. Montero Badillo, pp. 101-129. Universidad de Málaga, España.

ROULET, F.

2009 Mujeres, rehenes y secretarios: Mediadores indígenas en la frontera sur del Río de la Plata durante el período hispánico. *Colonial Latin American Review* 18: 303-337.

SARMIENTO, J.

2016 Indias urbanas en Buenos Aires (1744-1820). Condiciones específicas, formas de sujeción y estrategias posibles. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata. <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/56268>

VILLAR, D.

1997 Una excursión a las indias ranqueles: funciones femeninas y autonomía indígena a través del relato de Mansilla (1870). En *Mujeres latinoamericanas: historia y cultura, siglos XVI-XIX*, tomo II. Casa de las Américas - Universidad Autónoma Metropolitana (Iztapalapa), La Habana-México.

2012 Las poblaciones indígenas, desde la invasión española hasta nuestros días. En *Historia de la Provincia de Buenos Aires*, coordinado por J. Palacio, vol. I, pp. 241-269. Universidad Pedagógica Provincial - EDHASA, Buenos Aires.

VILLAR, D. Y J. JIMÉNEZ

2003 La tempestad de la guerra. Conflictos indígenas y circuitos de intercambio. Elementos para una periodización (Araucanía y las Pampas, 1780-1840). En *Las fronteras hispanocriollas del mundo indígena latinoamericano en los siglos XVIII-XIX. Un estudio comparativo*, compilado por R. Mandrini y C. Paz, pp. 123-171. Instituto de Estudios Histórico Sociales Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires - Centro de Estudios de Historia Regional y Estudios Fronterizos, Buenos Aires.

VILLAR, D. Y M. ZINK

1998 Madres, padres, hijos. Etapas vitales y procesos de enculturación de niños y jóvenes en las sociedades indígenas de la región pampeano-nordpatagónica (siglo XIX). *La Aljaba, Segunda Época, Revista de Estudios de la Mujer* III: 132-154.

VILLAR, D., J. JIMÉNEZ Y S. ALIOTO

2008 No hay más Jesucristo que la lanza. Discurso de la rebeldía, materialización ideológica del poder y prácticas políticas en las sociedades indígenas del Sur de Chile y las pampas. En *Resistencia y rebelión. De la Puna argentina al Río de la Plata (período colonial)*, compilado por E. Cruz, y C. Paz, pp. 148-170. Purmamarka Ediciones, San Salvador de Jujuy.

2011 Debidamente impuestas. Mujeres indias, casa de recogimientos y adquisición de la lengua de Castilla (Río de la Plata, siglo XVIII). En *IV Jornadas de Investigación en Humanidades*, Universidad Nacional del Sur.

2014 La comunicación interétnica en las fronteras indígenas del Río de la Plata y sur de Chile (siglo XVIII). *Latin American Research Review* (LARR). Universidad de Pittsburgh, Pensilvania.

WEBER, D.

1998 Borbones y Bárbaros. Centro y periferia en la reformulación de la política de España hacia los indígenas no sometidos. *Anuario del IEHS* 13: 147-171.

2005 *Bárbaros. Spaniards and Their Savages in the Age of Enlightenment*. Yale University Press, New Haven - London.

ZÁRATE, M.

1995 Mujeres viciosas, mujeres virtuosas. La mujer delincuente y la Casa correccional de Santiago, 1860-1900. En *Disciplina y desacato. Construcción de identidad en Chile, siglos XIX y XX*. Coedición SUR/CEDEM, Santiago de Chile.

ZAVALA CEPEDA, J.

2008 *Los mapuches del siglo XVIII. Dinámica interétnica y estrategias de resistencia*. Editorial de la Universidad Bolivariana, Santiago de Chile.

## Fuentes

Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires (1907), Buenos Aires, Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.

Archivo General de la Nación. Sala IX, 21-1-5.

Archivo General de la Nación. Sala IX, 23-10-8.